

DON FRANCISCO MIGUEL MOLINA HARO, ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA),

HACE SABER:

Que con fecha 25 de julio se dictó por la Delegación de Participación Ciudadana, Resolución nº 1278/2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DÑA. NANCY MOSQUERA MURILLO, DELEGADA DE LAS ÁREAS DE PARTICIPAICÓN CIUDADANA Y FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA); en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 1170/2015, de veintinueve de junio de dos mil quince.

PRIMERA.- El presente documento contiene las bases por las que se rigen el sorteo de un traje de flamenca en la FERIA DE BORMUJOS 2018, valorado en 316,68 €, entre todas aquellas mujeres de a partir de 15 años, que asistan al recinto ferial ataviadas con el traje típico de flamenca, debidamente complementado, y formalicen la inscripción para participar en el sorteo.

Todas aquellas cuestiones y supuestos que se susciten en cualquier fase del sorteo y no estén específicamente previstas en estas bases serán decididos y resueltos discrecionalmente por la organización.

SEGUNDA.- El citado sorteo de un traje de flamenca en la Feria de Bormujos, está organizado por la Delegación de PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS, con objeto de fomentar el uso del traje típico de flamenca entre mujeres jóvenes (a partir de 15 años) y adultas, y recuperar su lucimiento en el entorno de la Feria de Bormujos.


TERCERA.- La participación en el sorteo, implica el conocimiento y aceptación de las condiciones del mismo, que se desarrollan y describen en el presente documento, y que versarán en la solicitud de inscripción.

CUARTA.- El sorteo se realizará el domingo 26 de agosto a partir de las 22:00 horas, en la "Plaza del Recinto Ferial"

QUINTA.- Las participantes declaran conocer:

1.- Que se realizará la inscripción y se repartirán en el recinto ferial, los números a aquellas mujeres que estén debidamente ataviadas durante los días de feria, en el horario establecido en estas bases. A cada inscripción corresponderá un número.

2.- Que el sorteo, se llevará a cabo públicamente en la Plaza del Recinto Ferial, siendo una persona de las presentes en ese momento, la que sacará el número ganador, estando presente dos miembros de la organización, y la Concejal-Delegada de Fiestas y Participación Ciudadana, o en su defecto, un/a concejal/a designado/a por la misma. Si la persona afortunada, no estuviese presente en el momento del sorteo, el resultado se hará público en los medios de comunicación municipales, y la organización contactará con la persona ganadora a través del número de teléfono que la participante facilite a la organización, en los datos recogidos en la inscripción.

Código Seguro De Verificación:	Mrp53rMQGZyDxfvBNuyBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	06/08/2018 11:41:22	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mrp53rMQGZyDxfvBNuyBQ==			

SEXTA.- Se establecen el siguiente requisito de admisión de las candidatas al sorteo, cuya concurrencia afirma y garantiza toda participante por el mero hecho de solicitar su admisión en el sorteo y sin perjuicio de que, en casos particulares, la organización pueda exigir al concursante la acreditación documental o por cualquier otro medio de la concurrencia de tales requisitos:

1.-Tener 15 años cumplidos a fecha de celebración del sorteo, por lo que deberá presentar el DNI en el momento de la inscripción.

SÉPTIMA.- Toda participante admitida en el sorteo tiene derecho a concurrir en igualdad de condiciones que sus competidores sin que quepa ningún tipo de discriminación por razón de talla, medidas, peso o condición física.

OCTAVA.- Toda participante en el certamen se obliga:

1. -A acatar y cumplir las normas consignadas en las presentes bases, así como las instrucciones recibidas de la organización, por medio de las personas colaboradoras o representantes de la misma.

2.- A aceptar el resultado, definitivo e inapelable, del sorteo.

3.- A estar a disposición de la organización por si éste necesitasen de sus servicios en los campos de la publicidad, fotografía o de las relaciones públicas.


4.- El incumplimiento de las obligaciones y demás normas que rigen la celebración del sorteo, determinadas en estas bases, implicará la descalificación de los participantes

5.- La comprobación por la organización de la no concurrencia de alguno de los requisitos para participar o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la participación implicará, en consecuencia, como ya se dijo y con las excepciones señaladas en este documento, la pérdida del premio obtenido sin derecho a indemnización alguna. No se aceptará reclamación alguna sobre la decisión de desposesión y/o descalificación y/o no admisión adoptada unilateral, discrecional y motivadamente por la organización.

NOVENA.- El plazo de inscripción será del 22 de Agosto al de 25 Agosto del corriente. Las inscripciones, y entrega de correspondiente número, se realizarán en el módulo de Remsa, situado al lado de Policía Local, bomberos y servicios sanitarios, sita en el recinto ferial, en horario de 20:00 a 01:30. El día 26 de agosto, último día del concurso, el plazo de inscripción será de 18:00 a 20:00 horas.

"Por todo ello en el ejercicio de las competencias que me han sido concedidas en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número 1170/2015 de fecha 25 de junio de 2015"

HE RESUELTO:

Código Seguro De Verificación:	Mrp53rMQGZyDxfvBWNuyBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	06/08/2018 11:41:22	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mrp53rMQGZyDxfvBWNuyBQ==			

PRIMERO: Aprobar el texto de las bases que regulan el sorteo de un Traje de Flamenca en la Feria de Bormujos 2018, y que han sido transcritas literalmente en la presente Resolución.


SEGUNDO: Publicar, en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, tablón electrónico, y web municipal, para su general conocimiento y difusión entre la ciudadanía.

TERCERO: Comunicar, la presente Resolución a las Áreas de Secretaría, Comunicación, Tesorería, Intervención, Fiestas y Participación Ciudadana, para su procedimiento y a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos, en Bormujos, a fecha de firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Miguel Molina Haro.

Código Seguro De Verificación:	Mrp53rMQGZyDxfvBWNuyBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	06/08/2018 11:41:22	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mrp53rMQGZyDxfvBWNuyBQ==			